



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 519 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA
 Piura, 27 DIC 2023

VISTO: La Solicitud N° 01-2023/GRP-405000-404001, de fecha 12 de octubre de 2023, Memorando N° 858-2023/GRP-480200, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Informe N° 108-2023/GRP-480200-ESCALAFON, de fecha 02 de noviembre de 2023, Informe N° 314-2023/GRP-100012, de fecha 14 de octubre de 2023 y el Informe N° 759-2023/GRP-480300 de fecha 12 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 802-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resuelve NOMBRAR, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a partir del 01 de diciembre de 2019, al servidor **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO**, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial II, categoría remunerativa F-2, en cumplimiento a lo resuelto por la Segunda Sala Civil del Tribunal del Servicio Civil en la Resolución N°156-2023-SERVIR/TSC;

Que, mediante Solicitud N° 01-2023/GRP-405000-405001, de fecha 12 de octubre de 2023, el señor **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO**, servidor nombrado en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial II, categoría remunerativa F-2, solicita reconocimiento de tiempo de servicios al haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, para lo cual alcanza las documentos sustentatorios, a fin de hacer factible el reconocimiento solicitado;

Que, el Área de Escalafón y Control de Asistencia a través del Informe N° 108-2023/GRP-480300-ESCALAFON, de fecha 02 de noviembre de 2023, comunica que el servidor **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO**, ingresa a laborar para la Administración Pública el 08 de marzo de 1984; asimismo el Área de Escalafón y Control de Asistencia, informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 802-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre de 2023, se nombra al mencionado servidor a partir del 01 de diciembre de 2019, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cumplimiento a lo resuelto por la Segunda Sala Civil del Tribunal del Servicio Civil en la Resolución N° 1573-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial II, categoría remunerativa F-2.

Que, la Oficina de Tesorería, a través del Memorando N° 858-2023/GRP-480200, de fecha 28 de noviembre de 2023, remite las Constancias de haberes y Descuentos, indicando en el mismo documento la no ubicación de la totalidad de las planillas de haberes según lo detalla.

Que, con el Informe N° 314-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-100012, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Encargada del Archivo Central alcanza resumen de copias de planillas de pago del servidor solicitante.

Que, con Informe N° 759-2023/GRP-480300, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura, se pronuncia sobre





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **519** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA
Piura, **27 DIC 2023**

el reconocimiento de veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado solicitados por el servidor **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO**, señalando que efectuada la evaluación de la documentación que obra en el presente expediente, se ha determinado que el mencionado servidor ha cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y 02 que forma parte de la presente resolución. Asimismo advierte que el referido servidor nombrado **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO**, ha percibido, según boleta del mes de abril del 2017, mes que adquirió el derecho, la remuneración total íntegra ascendente a Mil Cuatrocientos Dos y 00/100 Soles (S/.1,402.00), con el que se ha determinado el monto del beneficio que le asiste;

Que, de acuerdo a la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en el diario oficial "El Peruano, se establecen los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios prestados al Estado; asimismo el Decreto Regional N° 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, dispone la aplicación del criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a la base de cálculo para el pago de subsidios y beneficios, que es en función a la Remuneración total o íntegra;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 51° que especifica que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios y el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público especifica que son beneficios de los servidores Públicos a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios prestados al Estado (...) en el presente caso corresponde reconocer a favor del servidor público nombrado señor **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO**, el porcentaje de la Bonificación Personal equivalente al 25% de su remuneración básica, a partir del 01 de mayo de 2017, día siguiente en que adquirió el derecho y otorgar por única vez, el beneficio de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, de conformidad con los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de facultades competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **519**023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA
Piura, **27 DIC 2023**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del señor, **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO**, servidor nombrado en el cargo de Supervisor de Programa II, categoría remunerativa F-2, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, cumplidos al 30 de abril de 2017 y el derecho a percibir por única vez el importe de Dos Mil Ochocientos Cuatro y 00/100 soles (2,804.00), monto equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales Integrales, por concepto de Asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, conforme al detalle consignado en los Anexos N° 01 y 02 de la presente resolución, en estricta aplicación de lo dispuesto por SERVIR a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Decreto Regional N° 007-009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor del señor, **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO**, servidor nombrado en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial II, categoría remunerativa F-2, el derecho a percibir Bonificación Personal equivalente al 25% de su remuneración básica a partir del 01 de mayo del 2017, día siguiente en que adquirió el derecho al haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al órgano competente para que realice las acciones de administración que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor nombrado señor **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO**, en el modo y forma de ley en su domicilio real sito en Calle José Olaya s/n Cura Mori-Piura, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan a la Oficina de Recursos Humanos – Área de Escalafón y Control de Asistencia para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Carcay Ramos
Jefe





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **519** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA
Piura, **27 DIC 2023**

ANEXO N° 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

De acuerdo a los documentos contenidos en el legajo personal del señor **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO** y de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, se ha verificado que acredita haber cumplido veinticinco (25) años de tiempo de servicios al Estado al 30 de abril de 2017.

DETALLE	PERÍODO LABORADO		TIEMPO DE SERVICIOS		
	DESDE	HASTA	A	M	D
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.03.1984	31.06.1984	00	04	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.08.1984	31.12.1984	00	05	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1985	31.12.1985	01	00	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1986	30.03.1986	00	03	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.07.1986	30.08.1986	00	02	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.12.1986	31.12.1986	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1987	31.01.1987	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.03.1987	31.06.1987	00	04	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.08.1987	31.12.1987	00	05	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1988	31.07.1988	00	07	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.09.1988	31.12.1988	00	04	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1989	30.01.1989	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.03.1989	30.06.1989	00	04	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.08.1989	31.12.1989	00	05	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.02.1990	31.03.1990	00	02	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.06.1990	31.06.1990	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.08.1990	31.10.1990	00	03	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.12.1990	31.12.1990	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1991	28.02.1991	00	02	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.04.1991	28.04.1991	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.06.1991	28.06.1991	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.08.1991	31.12.1991	00	05	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1992	31.12.1992	01	00	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.03.1993	31.04.1993	00	02	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.12.1993	31.12.1993	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1994	28.02.1994	00	02	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.05.1994	30.05.1994	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.07.1994	31.07.1994	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.09.1994	31.10.1994	00	02	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.12.1994	31.12.1994	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.07.1995	31.08.1995	00	02	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.08.1997	31.11.1997	00	04	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1998	31.07.1998	00	07	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.04.2000	31.07.2000	00	04	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.12.2000	31.12.2000	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.04.2001	31.07.2001	00	04	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.03.2002	31.12.2002	00	10	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.2003	31.12.2010	08	00	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.2011	31.12.2017	07	104	00
Tiempo de Servicios por Conversión			17	104	00
Total tiempo de servicios			25	08	00

Cumple 25 años el 30 de abril de 2017





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **519**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA
Piura,

27 DIC 2023

ANEXO N° 02

BENEFICIARIO : **JULIO SANTIAGO MORE CASTRO**

CONDICIÓN LABORAL : Nombrado

CARGO : Supervisor de Programa II

CATEGORÍA REMUNERATIVA : F-2

Beneficios : Asignación por cumplir 25 años

Remuneración Total integra al mes de abril 2017 : S/. 1,402.00

OPERACIÓN DE LIQUIDACION 25 años

S/. 1,402.00 x 2 = S/. 2,804.00

Total por 25 años = S/. 2,804.00

TOTAL $\square \square \longrightarrow$ = S/. 2,804.00

Son : Dos Mil Ochocientos Cuatro y 00/100 soles.

Recibí conforme.

